

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RIGOBERTO RIVERA RAIGOZA
DEMANDADA: CARLOS JULIO TAFUR MONTES Y HECTOR FABIO TAFUR
MONTES
RADICADO: 630014003008-2015-00151-00

Como quiera que la parte actora dentro del asunto de la referencia, allegó escrito de medidas cautelares, este despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas de ahorro, corrientes, CDTs, cheques y demás productos que posean los ejecutados, en el BANCO BANCOMPARTIR de esta ciudad, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad establecidos en la Ley para dicho fin, así como también en el evento en que la cuenta sea producto de una pensión se abstenga de tener en cuenta la misma. Líbrense el oficio correspondiente y límitese la medida al monto de \$ 10.000.000.00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO NUMERO ____ DEL
26 DE NOVIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

GAT

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39a997f2b7f82a4081490d693bbcc8cc1a92508010d02610f5a762e6fa856b51

Documento generado en 25/11/2020 12:45:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**